

NORMATIVA PROPIA POR LA QUE SE REGULA EL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM).

Máster en Producción y Gestión Artística.
Facultad de Bellas Artes.
Universidad de Murcia.

—
Aprobado en Junta de Centro el 5 de junio de 2017.

Modificado en Junta de Centro el 26 de julio de 2023.

Normativa del Trabajo Fin de Máster (TFM) del Máster en Producción y Gestión Artística de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Murcia.

(Aprobado en Junta de Centro el 5 de junio de 2017,
modificado en Junta de Centro de 26 de julio de 2023)

1. INTRODUCCIÓN.

Los títulos oficiales de Máster Universitario que se imparten en la Universidad de Murcia se rigen por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, con las modificaciones establecidas por los Reales Decretos 861/2010, 43/2015 y 195/2016 que, en conjunto establecen una serie de directrices que deben ser tenidas en cuenta en la planificación y desarrollo de másteres oficiales. La finalidad de los másteres, según el propio real decreto, es que el estudiante adquiera una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. Así mismo, en el mencionado Real Decreto se establece que las enseñanzas oficiales de Máster concluyen con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster.

Este documento tiene como objeto establecer criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los Trabajos Fin de Máster (en adelante TFM), para constituir una homogeneidad básica en la organización y evaluación. Para ello, toma como base el “Reglamento por el que se Regulan los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster en la Universidad de Murcia”, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015 y modificado en Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2016, 28 de septiembre de 2018 y 28 de junio de 2022.

La Comisión Académica del Título supervisará y coordinará todo el proceso de desarrollo de los TFM y velará por la calidad y el nivel de exigencia que ha de reunir este tipo de trabajos.

El TFM del Máster en Producción y Gestión Artística, enmarcado en formato de asignatura del máster con una carga de 6 créditos *ECTS*, estará orientado a la evaluación de las competencias adquiridas durante las enseñanzas asociadas al plan de estudios en el período de docencia establecido en un curso académico de 60 créditos.

El Máster en Producción y Gestión Artística presenta una estructura flexible e interdisciplinar entre las dos grandes líneas de desarrollo en el aprendizaje: la investigación en producción artística en sus múltiples facetas y la gestión y práctica artística-cultural. Esta especificidad implica que el TFM debe responder en su presentación a diversas estrategias discursivas.

Estas estrategias deben superar la tradicional separación entre técnicas y géneros artísticos, eliminando la dicotomía entre teoría/práctica, estableciendo una metodología abierta que conduzca a la elaboración del TFM, donde que-

den reflejadas las enseñanzas recibidas. En este sentido, el trabajo ha de poseer un carácter operativo que ayude a nuestro estudiantado a reflexionar con los medios que éste considere adecuado en torno a problemas vinculados con la producción y gestión artística, ya sea propia o ajena.

2. TUTORIZACIÓN DEL TRABAJO. PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDADES.

El TFM es un trabajo, individual, original —en cuanto a la autoría— y autónomo del estudiante, realizado siempre bajo la supervisión de uno o varios tutores o tutoras, alguno de los cuales ha de ser profesor o profesora de la titulación del Máster en Producción y Gestión Artística.

No obstante, cuando la naturaleza del trabajo lo aconseje, y a solicitud del estudiante, los tutores o tutoras podrán proponer la realización colectiva del mismo a la Comisión Académica que estudiará su viabilidad, el número de estudiantes participantes y las condiciones de la participación en el trabajo colectivo. En todo caso, el TFM deberá presentarse y defenderse de forma individual. Podrá estar co-tutelado por un docente no doctor siempre que la Comisión Académica lo autorice atendiendo a las características del trabajo.

La Comisión Académica del Máster asignará a cada estudiante un profesor o profesora docente en el máster para garantizar la tutela desde el comienzo del curso académico. Esta asignación se realizará por el procedimiento que estime la comisión garantizando, en todo caso, la distribución del modo más objetivo posible, así como el respeto del principio de igualdad de oportunidades. Dichas propuestas podrán incluir acuerdos previos entre estudiantes y docentes para desarrollar el trabajo sobre un tema consensuado, en cuyo caso se hará constar esta circunstancia en el documento remitido a la Comisión Académica del Máster

Si durante la realización del Trabajo se produjera alguna circunstancia por la cual la persona tutora inicial abandonara la dirección y el estudiante no encontrase un profesor o profesora que lo sustituya, la Comisión Académica del Máster le asignará oficialmente otro docente como tutor o tutora.

La dirección del trabajo se ha de realizar desde el mismo momento de la asignación y regularmente se vincula a la presentación durante el curso académico por parte del discente de ejercicios tutelados.

Cabe destacar en esta normativa que no existe compromiso por parte del tutor o tutora ni del estudiante en continuar con la dirección de una posible tesis doctoral emanada del TFM. Esta asignación se considerará cuando el alumno o alumna se matricule del Doctorado

3. TIPOLOGÍAS DE TFM.

Prácticos y/o teóricos; en todo caso contendrán un desarrollo de memoria en formato A4 acorde con las características de la modalidad. Atendiendo a esta recomendación su extensión podrá variar entre 15.000 y 25.000 palabras, incluyendo título, resumen/abstract, bibliografía y pies de imágenes. Tendrá un máximo de 80 páginas incluyendo anexos.

En todo caso y dependiendo del Trabajo propuesto, el tutor orientará al estudiante en su extensión y modalidad.

A modo de orientación, la memoria deberá como mínimo contener los siguientes aspectos:

- Resumen/Abstract
(aproximadamente 250-300 palabras, en castellano e inglés).
1. Introducción.
 2. Exposición de objetivos y metodología empleada.
 3. Referentes y contextualización.
 4. Desarrollo y resolución del trabajo realizado.
 5. Conclusiones.
 6. Bibliografía.

Ver en **Anexo I** las características formales a tener en cuenta para la confección del TFM.

4. AUTORÍA Y ORIGINALIDAD.

Se aplicará lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento por el que se regula el Trabajo Fin de Grado y el Trabajo Fin de Máster en la Universidad de Murcia:

1. Los TFG/TFM estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.
2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
3. Los TFG/TFM que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas (**Anexo II**)

La persona encargada de la tutorización del trabajo comprobará que no exista plagio en el mismo, pasándolo por el programa antiplagio que establezca la Universidad de Murcia. El informe derivado será anexo a su informe razo-

nado personal. Los trabajos que superen el 20% de similitud (excluyendo citas, bibliografía y fuentes que tengan menos del 2%), tendrán una calificación final de cero en el sistema de evaluación SE07 Memorias. Si se detecta plagio en el sistema de evaluación SE05 Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo), su calificación final también será de cero puntos.

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL TRABAJO.

El presente documento recoge en toda su extensión, la norma genérica de la UMU. Una vez concluido el trabajo, el alumno deberá subir a la plataforma GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>) una copia digital de la memoria en formato PDF (máx. 50 MB).

El tutor o tutora elaborará el informe razonado y evaluación en formato PDF adjuntándolo en la misma aplicación, según el calendario establecido al efecto por el centro.

La fecha de inicio de lectura de los TFM será en las convocatorias ordinarias y antes de la fecha de entrega de las actas.

El o la estudiante deberá realizar una defensa individual y pública ante el tribunal designado para su trabajo, disponiendo de un tiempo de presentación de su TFM a determinar por el presidente o presidenta del tribunal que oscilará entre los 15 y 20 minutos. Una vez finalizada su exposición el tribunal podrá formularle preguntas durante un máximo de 10 minutos.

6. TRIBUNAL EVALUADOR.

- El TFM será evaluado por un tribunal que estará compuesto por tres personas que impartan docencia en el Máster en Producción y Gestión Artística y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos o colaboradores externos.
- Los tutores o tutoras de un TFM no podrán ser miembros del tribunal que lo califique.
- En la forma que establezca la Junta de Centro, se nombrarán uno o varios tribunales evaluadores de los TFM. Dichos tribunales deberán incorporar miembros suplentes. Se nombrarán los miembros de los tribunales atendiendo al equilibrio entre docentes de forma que todos y todas tengan las mismas oportunidades de formar parte de los tribunales evaluadores.
- El profesorado con docencia en la titulación tiene la obligación de participar en estos tribunales. Sólo se le podrá eximir por la Comisión Académica de este deber cuando concurran causas justificadas:
 - a) Cuando alguno de los miembros titulares disfrutase de una licencia a efectos de docencia o investigación, o se encuentre en situación de comisión de servicios o análoga.
 - b) Cuando alguno de los miembros titulares se encuentre en situación de baja. En función de la previsible duración de la baja, puede acordarse

la sustitución de dicho miembro para el resto de las convocatorias de defensa habilitadas para el curso académico.

- c) Cuando alguno de los miembros titulares del tribunal deba participar en actos oficiales derivados de su condición de profesor universitario, tales como tribunales evaluadores de tesis doctorales, de procesos selectivos, etc., que estudiará la Comisión Académica.

7. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FINAL DE MÁSTER.

El tribunal deliberará sobre la calificación global del TFM teniendo en cuenta:

- a) El informe convenientemente razonado del tutor o tutora, que tendrá la ponderación del 60 % en la calificación final.
- b) El contenido y forma del trabajo presentado con una ponderación del 20 % de la nota final.
- c) La exposición y defensa del mismo con una ponderación del 20 % de la nota final.

La calificación del tribunal será la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de los miembros del mismo.

El tribunal elaborará un informe mediante la aplicación de la correspondiente rúbrica de la modalidad de TFM, emitiendo una calificación de 0 a 10 que supondrá el **40 %** de la calificación.

La calificación final se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- Suspenso 0 - 4,9
- Aprobado 5,0 - 6,9
- Notable 7,0 - 8,9
- Sobresaliente 9,0 - 10

7.1. CRITERIOS GENERALES.

Los criterios de evaluación serán especificados en la guía docente de la asignatura mediante los correspondientes indicadores, en todo caso, se registrarán por los Sistemas de Evaluación recogidos en la Titulación:

Sistemas de evaluación	Ponderación mínima	Ponderación máxima
SE02 Informe de progreso	10%	20%
SE05 Valoración final de informes, trabajos, proyectos, etc. (individual o en grupo)	10%	40%
SE07 Memorias	40%	70%
SE11 Exposiciones y presentación de trabajos.	20%	40%

Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9,0 puntos, a criterio del Tribunal Evaluador y siguiendo la normativa general aprobada para la concesión de Menciones de Matrículas de Honor en la Universidad de Murcia.

El miembro del tribunal que haya ejercido de secretario o secretaria se encargará de rellenar y firmar el acta de defensa pública.

Siguiendo el artículo 9.7 de la normativa de la UM: Tras la evaluación y en los plazos establecidos, los y las estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión de acuerdo con el artículo 28.2 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación de acuerdo con el artículo 30. El tribunal de reclamaciones indicado en el artículo 30.2 de la citada norma estará integrado por tres docentes designados por el Decano o Decana de entre el profesorado de la titulación.

Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al inicio del curso académico 2023/2024

ANEXO I

Características Formales:

Los sistemas de citación que se deberán aplicar son APA o ISO, deberán mantenerse a lo largo de todo el trabajo.

Márgenes. Amplios, definidos por el ancho de la caja de texto, definida por el número de palabras por línea, se recomienda un mínimo de 8 y un máximo de 14.

Tipografía. Está permitido el uso de dos tipografías diferentes, una para títulos y otra para el bloque de texto. Las fuentes utilizadas deben ser de fácil lectura. Los tamaños pueden oscilar entre un cuerpo 10 y un cuerpo 12, según las características formales del tipo seleccionado.

Interlineado. Se recomienda el interlineado automático, éste puede ser modificado siempre que mejore la legibilidad.

Encabezados o pies de página. Si se incluyen, éstos deben tener un cuerpo máximo de 8 puntos.

Paginación. Las páginas aparecen numeradas a partir del índice, siendo su ubicación libre, adecuada al diseño.

Notas al pie. Éstas deben ser de un tamaño menor que el texto principal, como mínimo 2 puntos menos.

Portada Se dispondrá de la plantilla en formato PDF en el apartado “recursos” del aula virtual y deberá contener la siguiente información:

Escudo de la UMU

Trabajo Fin de Máster

Máster en Producción y Gestión Artística.

Facultad de Bellas Artes. Universidad de Murcia

Título del Trabajo

Nombre y apellidos del o la estudiante.

Nombre y apellidos del tutor o tutora y del cotutor o cotutora

Curso académico.

ANEXO II

Declaración veraz de originalidad

D/Dña.....
estudiante del Máster en Producción y Gestión Artística de la Universidad de
Murcia, con DNI.....,

Declaro:

Que asumo la originalidad del Trabajo Fin de Máster titulado “.....
.....
.....”, presentado en el curso 20..... /20....., y que
todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

Que conozco que el plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra
hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su
procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automática-
mente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin
perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrir si plagio.

En Murcia a de de

Fdo:.....

Al tribunal evaluador del Trabajo Fin de Máster del Máster en Producción y
Gestión Artística en la Convocatoria (poner Junio/julio y año) de la Facultad de
Bellas Artes de la Universidad de Murcia.